

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RUTE Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE SUELO Y VIVIENDA CINCO S.A., PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR S-I-3 "LAS SALINAS" DE RUTE, POR EL SISTEMA DE COOPERACIÓN.

En Rute, a 26 de septiembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Ramírez Flores, Concejal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Rute, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por razón de su cargo,

De otra parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Empresa Provincial de Suelo y Vivienda, Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. (CINCO, S.A.).

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Ramírez Flores, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Rute, facultado para este acto en virtud de delegación atribuida por Decreto de Alcaldía nº 1835, de fecha 26 de julio de 2022, según resulta del certificado expedido por la Secretaría de dicho Ayuntamiento que se incorpora como anexo del presente Convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la mercantil Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. con CIF n.º A 14555098 y domicilio en Córdoba en Avenida Gran Capitán (esquina Ronda Vial Norte) n.º 46, 2ª Of. 3, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 28 de julio de 2022, que se incorpora como anexo del presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. El Ayuntamiento de Rute tiene como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo socioeconómico del municipio para lo cual resulta necesario asegurar la disponibilidad de suelo industrial que permita por un lado, dar cabida a la ubicación de nuevas iniciativas empresariales con interés en instalarse en esta zona, y por otro, que las existentes puedan ampliar sus instalaciones, lo que actualmente no es posible porque el polígono industrial se encuentra prácticamente colmatado y con un alto nivel de actividad empresarial.

Asimismo, el Ayuntamiento de Rute considera fundamental la ampliación de su Patrimonio Municipal de Suelo (PMS) para su destino a usos de interés público y social, tales como implantación de nuevas industrias, agrupación y traslado de aquellas ubicadas en el casco urbano, y contribuir a la promoción económica, creación y promoción de suelo para el ejercicio de nuevas actividades empresariales o de ampliación de las existentes.

En este sentido, y teniendo como finalidad última el desarrollo de un tejido productivo eficiente, competitivo y sostenible, el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Rute aprobado definitivamente de manera parcial con suspensiones (que no afectan al S-I-3) del Plan General de Ordenación

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 9BCE F87A D0E2 B9E7



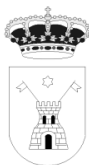
F05B9BCEF87AD0E2B9E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Presidente de CINCO S.A. RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/9/2022

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico D. RAMÍREZ FLORES FRANCISCO JAVIER el 26/9/2022

Doy Fe el Secretario General D. MORENO NAVARRO ALVARO el 26/9/2022



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE



Urbanística de Rute (BOJA n.º 191 de 30 de septiembre de 2013), plantea el desarrollo del Sector Industrial S-I-3 “Las Salinas” para satisfacer de este modo la demanda de suelo para la ubicación de usos industriales existentes en el municipio, cuyas determinaciones, ámbito de desarrollo y demás características son:

- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbanizable Sectorizado.
- CALIFICACIÓN: Industrial.
- SUPERFICIE: 80.150,00 m².
- EDIFICABILIDAD: 52.097,50 m².

Se adjunta ficha de planeamiento del Plan General y plano expresivo de la delimitación.

II. Al no haber quedado establecido el sistema ni existir iniciativa para su establecimiento, con fecha 8 de febrero de 2018 en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rute se procedió a la aprobación definitiva del procedimiento tramitado para la sustitución del sistema de actuación de compensación previsto para el Sector S-I-3 “Camino de Las Salinas”, por el sistema de cooperación, publicándose dicho acuerdo con fecha 13 de agosto de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, mediante el cual se garantiza la consecución de los objetivos y fines del planeamiento en los plazos adecuados mediante la presencia de la Administración en la gestión y ejecución de aquél.

III. Con fecha el Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 16 de abril de 2019, aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del suelo urbanizable sectorizado, sector industrial S-I-3 “Las Salinas”, quedando inscrito del citado instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con asiento número 8158 (expd14-000017/19) con fecha 30 de septiembre de 2019.

IV. Con fecha 11 de noviembre de 2020 en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 2545 se acordó la adjudicación del contrato del servicio de “Redacción del Proyecto de ejecución, seguimiento de la tramitación, dirección facultativa de la obra, y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización del Sector S-I-3 “Las Salinas” a favor de la entidad mercantil Agrimensur Consulting, S.L. con CIF n.º B14609564 por un importe de 53.781,00 € y 11.294,01 € correspondientes al IVA.

V. Que el Ayuntamiento de Rute, en aras del mejor cumplimiento de los fines y objetivos del planeamiento, así como de los intereses generales concretados, en lo que aquí interesa, en posibilitar el desarrollo socioeconómico del municipio y la puesta a disposición de suelo adecuado para la implantación de nuevas industrias, agrupación y traslado de aquellas ubicadas en el casco urbano, y contribuir a la promoción económica.

VI. Que el artículo 106 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (e.a. LISTA) prevé que la Administración actuante, en este caso el Ayuntamiento de Rute, asume íntegramente la actividad de ejecución, pudiendo optar para su desarrollo entre la gestión directa o indirecta, en la que, en su caso, concede la actividad de ejecución mediante la convocatoria del correspondiente concurso. Esta gestión directa puede verse articulada conforme a lo señalado en el artículo 8 de la LISTA mediante la cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas o incluso a través de la colaboración público-privada regulada en el artículo 9 de la LISTA mediante, en este caso, la suscripción de un convenio urbanístico de ejecución.

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 9BCE F87A D0E2 B9E7



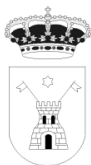
F05B9BCEF87AD0E2B9E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Presidente de CINCO S.A. RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/9/2022

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico D. RAMIREZ FLORES FRANCISCO JAVIER el 26/9/2022

Doy Fe el Secretario General D. MORENO NAVARRO ALVARO el 26/9/2022



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE



VII. A tal efecto la empresa Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. es una sociedad mercantil de titularidad íntegramente pública creada mediante escritura otorgada en Córdoba ante el Notario D. Antonio Palacios Luque, el día 28 de noviembre del 2000 (Protocolo n.º 4042) e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba al tomo 1488, folio 173, hoja número CO-15996., teniendo por objeto social entre otros, según señala el artículo 2 de sus Estatutos societarios en sus apartados e), g) y j) respectivamente:

- La promoción, desarrollo, ejecución, urbanización, comercialización, explotación y edificación de parques y polígonos industriales.
- La promoción del establecimiento e instalación de actividades empresariales de cualquier naturaleza que posibilite la creación de riqueza social y empleo en la zona donde se ubique.
- La colaboración y asistencia técnica para Ayuntamientos y gestión integral de proyectos de iniciativa pública o privada.

VIII. Esta sociedad mercantil pública cuenta con sobrada experiencia en el desarrollo e impulso de una actividad económica de interés público como es la promoción de suelo industrial, en un contexto de despoblamiento de los pequeños municipios de nuestra provincia. A tal efecto para luchar contra la despoblación es necesario crear infraestructuras industriales, comerciales y productivas en los municipios que contribuyan a la creación de empleo.

Tal es así que el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de julio de 2020 acordó la aprobación del expediente de provincialización de las actividades de promoción de infraestructuras industrial, vivienda protegida y prestación de servicios de asistencia a los municipios de la provincia en materias en las que se conectan los ámbitos de trabajo urbanístico y empresarial.

Por consiguiente, de conformidad con lo expuesto, en uso de lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 106 y 9 de la LISTA y con el fin de desarrollar el Sector de suelo urbanizable anteriormente señalado, las partes suscriben el presente convenio urbanístico de ejecución, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Rute y Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. que permitan el desarrollo y ejecución urbanística pormenorizada del sector de suelo urbanizable sectorizado S-I-3 “Las Salinas” mediante gestión pública y actuando conforme a las reglas del sistema de cooperación en su modalidad de gestión directa.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE.

El Ayuntamiento de Rute, por el presente convenio, asume las obligaciones que siguen:

1. Desarrollar urbanísticamente el Sector S-I-3 “Las Salinas” a través del Sistema de Cooperación con la colaboración de Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. de conformidad con lo estipulado en

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 9BCE F87A D0E2 B9E7



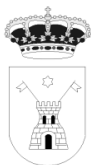
F05B9BCEF87AD0E2B9E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Presidente de CINCO S.A. RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/9/2022

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico D. RAMIREZ FLORES FRANCISCO JAVIER el 26/9/2022

Doy Fe el Secretario General D. MORENO NAVARRO ALVARO el 26/9/2022



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE



el presente convenio urbanístico, impulsando para ello la tramitación administrativa del Proyecto de Reparcelación del Sector.

2. Conforme al artículo 107 de la LISTA, el Ayuntamiento de Rute requerirá a los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector a los efectos de que opten expresamente por el abono de los gastos de urbanización, así como los gastos de gestión derivados, bien en metálico, bien mediante aportación de aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o solares resultantes.

En caso de que los propietarios no opten por alguna de las modalidades de abono de los gastos de urbanización previstas anteriormente, se entenderá que optan por su abono en especie y quedarán vinculados al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

3. El Ayuntamiento de Rute realizará los trámites necesarios para la aprobación del Proyecto de Reparcelación, con carácter previo a la adjudicación de las obras de urbanización.

En dicho Proyecto de Reparcelación figurará como adjudicataria Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. de las parcelas resultantes que le correspondan por los gastos de urbanización que asuma respecto de los propietarios a quienes se aplique el régimen de reparcelación con aportación, sea ésta forzosa o voluntaria.

Asimismo, este Proyecto de Reparcelación deberá afectar con carga real las fincas resultantes al pago de los costes de urbanización, salvo las de los propietarios que opten por la reparcelación o vayan a reparcelación por no haber ejercido su derecho a posicionarse, cuyas fincas irán libres de carga, la cual se repartirá entre las parcelas de Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A.

4. En caso de incumplimiento por parte de los propietarios que hubiesen optado por el pago de los gastos de urbanización y gestión en metálico, en el abono de las correspondientes derramas giradas por Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A., el Ayuntamiento de Rute se compromete a exigir a aquellos el pago de las mismas, en el plazo de quince días, desde el requerimiento de la sociedad mercantil.

El Ayuntamiento deberá hacer uso de la vía de apremio, si fuera necesario, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (e. a. RGU), ya sea directamente o mediante delegación al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL), transfiriendo el producto de dicha recaudación a Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A.

TERCERA. PARTICIPACIÓN DE CORPORACIONES INDUSTRIALES DE CÓRDOBA AGRUPADAS, S.A.

1. Para la consecución del objeto del presente convenio urbanístico de ejecución, Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. se compromete a:

a) Asumir los costes de urbanización que les correspondan a los propietarios a los que se aplique el régimen de reparcelación forzosa con aportación, ya sea porque opten por esta modalidad de pago, ya sea porque no opten expresamente por ninguna de las modalidades de abono o ya sea porque exista incumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, de conformidad con el artículo 107 de la LISTA.

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 9BCE F87A D0E2 B9E7



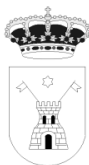
F05B9BCEF87AD0E2B9E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Presidente de CINCO S.A. RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/9/2022

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico D. RAMIREZ FLORES FRANCISCO JAVIER el 26/9/2022

Doy Fe el Secretario General D. MORENO NAVARRO ALVARO el 26/9/2022



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE



- b)** Redactar o en su caso, contratar la redacción del Proyecto de Reparcelación.
- c)** Licitat y contratar la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente.
- d)** Velar por los intereses tanto de los propietarios afectados como del Ayuntamiento de Rute mediante el seguimiento de las obras de urbanización en coordinación con la Dirección Facultativa de las obras, , hasta su correcta terminación y recepción por parte del Ayuntamiento de Rute como Administración Urbanística actuante, la cual se llevará a efecto en unidad de acto con la recepción al contratista.
- e)** Desarrollar las labores de coordinación y colaboración con los Servicios Técnicos Municipales, rindiendo cuentas de las tareas que se desempeñan, de las gestiones desarrolladas y de las obras ejecutadas ante el Ayuntamiento, todo ello en el marco de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente convenio.
- f)** Suministrar información a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación, estableciendo para tal fin los canales de comunicación necesarios para la resolución de cuantos aspectos necesiten aclarar sobre el desarrollo del sistema de Cooperación.
- 2.** Como contraprestación a la asunción de las obligaciones detalladas en las letras b) a e) del apartado 1 de la presente cláusula, Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. en virtud del presente convenio será compensada por la totalidad de propietarios de los terrenos incluidos en el Sector S-I-3 por los gastos de urbanización previstos por el artículo 95 y 96 de la LISTA y preceptos concordantes del RGU y, en desarrollo de éstos, por el planeamiento así como por los gastos de gestión del sistema, que como partida integrante de los gastos de urbanización contempla el artículo 107.3 de la LISTA, quedando fijados estos en un 7 % de los costes totales de urbanización; tal porcentaje habrá de incrementarse por aplicación del IVA correspondiente.
- 3.** Como contraprestación a la obligación de asumir los costes de urbanización que le correspondan a aquellos propietarios a los que se aplique el régimen de reparcelación forzosa con aportación, ya sea porque opten por esta modalidad de pago, ya sea porque no opten expresamente por ninguna de las modalidades de abono, Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. resultará adjudicataria de las parcelas resultantes en el Proyecto de Reparcelación por un valor igual al de los costes de urbanización y gestión asumidos y que resulten de la cuenta de liquidación provisional y la valoración de la unidad de aprovechamiento que se deduzca del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Rute incluido en el propio Proyecto, de modo que la aportación de aprovechamiento que corresponda a los titulares de suelo se corresponda económicamente con los costes de urbanización que dejen de abonar. Y ello, sin perjuicio de los acuerdos a que dicha empresa pueda llegar con los propietarios del Sector a desarrollar.
- 4.** Respecto a los propietarios que hubiesen optado por el pago de los gastos de urbanización y gestión en metálico, Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. sin perjuicio de las atribuciones que la legislación confiere al Ayuntamiento de Rute como Administración urbanística actuante, girará las correspondientes derramas las cuales tendrán la consideración de entregas a cuenta afectas a los costes de urbanización de la unidad de ejecución.
- 5.** Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. podrá, de manera justificada, solicitar al Ayuntamiento de Rute que se haga uso del pago anticipado de los gastos de urbanización regulado en el artículo

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 9BCE F87A D0E2 B9E7



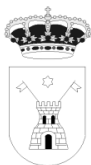
F05B9BCEF87AD0E2B9E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Presidente de CINCO S.A. RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/9/2022

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico D. RAMIREZ FLORES FRANCISCO JAVIER el 26/9/2022

Doy Fe el Secretario General D. MORENO NAVARRO ALVARO el 26/9/2022



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE



107.4 a) de la LISTA.

CUARTA.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

En el plazo de 4 meses desde que finalice el plazo concedido por el Ayuntamiento de Rute para que se opte por parte de los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector ya sea por el abono en metálico de los gastos de urbanización y gestión ya sea mediante aportación de aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o solares resultantes, Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. presentará al Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación de la actuación para su tramitación municipal.

En caso de que los propietarios no opten por alguna de las modalidades de abono de los gastos de urbanización previstas anteriormente, se entenderá que optan por su abono en especie y quedarán vinculados al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

Aprobado el Proyecto de Reparcelación, se adjudicarán las obras de urbanización por parte de Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. quien asumirá su gestión hasta su terminación y recepción por parte del Ayuntamiento de Rute como Administración Urbanística actuante, la cual se llevará a efecto en unidad de acto con la recepción al contratista.

QUINTA.- DEPÓSITO E INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El Ayuntamiento de Rute se obliga a tramitar y aprobar el presente convenio, así como a su posterior inscripción, depósito y publicación, en los términos previstos por la normativa de aplicación, si fuera, de aplicación de forma específica al presente convenio.

SEXTA.- VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONVENIO.

Una vez que el convenio sea plenamente eficaz con su formalización, éste extenderá su vigencia hasta el completo desarrollo y ejecución del Sector S-I-3 "Las Salinas" sin que dicho plazo sea superior a 4 años a contar su firma, de manera que se extinguirá y liquidará una vez estén totalmente terminadas las obras de urbanización e inscritas de forma definitiva y firme, las parcelas resultantes.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

Además del cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán causas de resolución las que se señalan a continuación:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Transcurso del plazo máximo de duración.
- imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del Convenio Urbanístico.
- Incumplimiento grave por alguna de las partes de las obligaciones dimanantes del Convenio, en cuyo caso se facultará a la otra para instar a la resolución del mismo.

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 9BCE F87A D0E2 B9E7



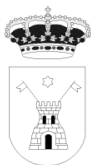
F05B9BCEF87AD0E2B9E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Presidente de CINCO S.A. RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/9/2022

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico D. RAMIREZ FLORES FRANCISCO JAVIER el 26/9/2022

Doy Fe el Secretario General D. MORENO NAVARRO ALVARO el 26/9/2022



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RUTE



OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y control de las actuaciones previstas en el presente documento, se constituirá una Comisión de Seguimiento de integración paritaria entre el Ayuntamiento de Rute y Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. siendo Presidente el Alcalde- Presidente o persona en quién delegue y Secretario/a, el que lo sea del Ayuntamiento de Rute.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para que conste y surta los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

**FRANCISCO J. RAMIREZ FLORES
POR EL AYUNTAMIENTO,**

**ANTONIO RUIZ CRUZ
POR CORPORACIONES INDUSTRIALES
DE CÓRDOBA AGRUPADAS, S.A.**

**ÁLVARO MORENO NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE**

Toledo, 2 • Teléfono 957 532 500 • Fax 957 532 714 • 14960 RUTE (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F05B 9BCE F87A D0E2 B9E7



F05B9BCEF87AD0E2B9E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.rute.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Presidente de CINCO S.A. RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/9/2022

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico D. RAMIREZ FLORES FRANCISCO JAVIER el 26/9/2022

Doy Fe el Secretario General D. MORENO NAVARRO ALVARO el 26/9/2022